Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-07-2025 12:27:23 -05:00

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0025-2025/DP-OGAF

Lima, 22 de julio de 2025

VISTO:

El Informe Técnico N° 0009-2025-DP/OGAF-OPAT emitido por la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas, relacionado con la Baja por ejecución de garantía y el alta por reposición de un bien mueble patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, de fecha 23 de diciembre de 2021, la Dirección General de Abastecimiento (DGA) aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y su modificatoria en adelante LA DIRECTIVA, la cual tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 47 de LA DIRECTIVA, define a la baja de bienes muebles patrimoniales, como el "Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC";

Que, el literal b), numeral 48.1 del artículo 48 de LA DIRECTIVA, establece que la causal de baja por ejecución de garantía como la "situación en la que un bien mueble patrimonial es repuesto por otro de iguales o similares o mejores características o ha sido materia de reembolso, debido a la garantía otorgada por el proveedor";

Que, asimismo, el Capítulo II del Título II de LA DIRECTIVA, establece como uno de los actos de adquisición de bienes muebles susceptibles a ser incorporados al Registro Patrimonial, la reposición, siendo que en el literal a) del numeral 11.1 del artículo 11, señala que la reposición se puede efectuar por la ocurrencia del siguiente supuesto: "Por ejecución de garantía, a cargo del proveedor";

Que, el artículo 15 de LA DIRECTIVA en mención, define el Alta de Bienes Muebles Patrimoniales, como el "Procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la normativa del SNC";

V.B.
Firmado digitalmente por MEDRANO CARRILLO Mariano Cornelio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2025 10:41:06 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-07-2025 12:27:23 -05:00

Que, adicionalmente, el literal b), numeral 17.1 del artículo 17 de LA DIRECTIVA, establece que para proceder al alta de un bien mueble mediante el registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, se debe de contar con la Resolución que apruebe la reposición;

Que, el título "II. ANTECEDENTES" del Informe Técnico N° 0009-2025-DP/OGAF-OPAT (en adelante, el INFORME), elaborado por la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas, en uso de sus atribuciones, describe y detalla los documentos sustentatorios que forman parte integrante del INFORME;

Que, el título "III. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES" INFORME, se señala que: *"Se adjunta al presente informe técnico, el Apéndice A - Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales, donde se detalla las características de un (1) Ruteador de Red - Router propuesto para la baja por la causal de "ejecución de garantía" y las características de un (1) Ruteador de Red - Router propuesto para el alta por la causal de "reposición", el cual forma parte del presente informe técnico.";*

Que, asimismo, en los numerales 6 y 7 del IV. ANALISIS Y EVALUACION SOBRE LA BAJA DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES del INFORME, describe que:

> 6. La Oficina de Infraestructura Tecnológica de la Oficina General de Tecnologías, Innovación y Transformación Digital, como órgano de apoyo tiene como una de sus funciones en mantener las capacidades operativas y de seguridad de la infraestructura tecnológica, que garantice el adecuado desempeño de los servicios de tecnologías de información; en esta oportunidad realizó la evaluación del equipo mencionado y concluye que, de acuerdo a la revisión y evaluación técnica realizada al Ruteador de Red - Router con código de control N° 30517, código patrimonial 952275360123, de marca Mikrotik, modelo RB30011UIAS-RM y de serie HG709WZYM17/R2, ***identificó fallas en el equipo de red, específicamente en los puertos de Ethernet, lo que afecta su funcionamiento y compromete su operatividad en la red institucional.***
>
> 7. Asimismo, la Oficina de Control Patrimonial ha realizado la verificación al Ruteador de Red - Router con código de control N° 30517, código patrimonial 952275360123, de marca Mikrotik, modelo RB30011UIAS-RM y de serie HG709WZYM17/R2, en los registros del SIGA – MEF Módulo Patrimonio de la Defensoría del Pueblo, determinando que dicho bien se encuentra registrado; debiéndose proceder con la baja patrimonial y contable por la causal de **"*ejecución de garantía*".**

Que, así también, en los numerales 10 y 11 del Título IV. ANALISIS Y EVALUACION SOBRE EL ALTA DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES del INFORME, describe que:

V.B.
Firmado digitalmente por MEDRANO CARRILLO Mariano Cornelio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2025 10:41:06 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-07-2025 12:27:23 -05:00

10. La Oficina de Infraestructura Tecnológica de la Oficina General de Tecnologías, Innovación y Transformación Digital, como órgano de apoyo tiene como una de sus funciones en mantener las capacidades operativas y de seguridad de la infraestructura tecnológica, que garantice el adecuado desempeño de los servicios de tecnologías de información; este realizó la evaluación del equipo mencionado y concluye que, conforme a la revisión y evaluación técnica efectuada por su personal especializado, **el equipo suministrado cumple con las especificaciones necesarias y presenta características equivalentes al equipo originalmente instalado.**

11. Asimismo la Oficina de Control Patrimonial, ha realizado la verificación de la documentación correspondiente al Ruteador de Red - Router materia de reemplazo, y que cumple con las especificaciones necesarias y que presenta características equivalentes al equipo originalmente instalado, debiéndose proceder con el alta patrimonial y contable por la causal de ***"Reposición"*** por la ejecución de garantía, a cargo del proveedor.

Que, en el Título V. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS del INFORME, detalla que:

1. Resulta pertinente señalar, la aplicación de los principios rectores de Celeridad y Eficacia, según lo expresado en los numerales 1.9 y 1.10 del Artículo IV Principios del Procedimiento Administrativo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, para llevar a efecto los procedimientos con la máxima dinámica posible y cuya realización no incida en su validez, sin que ello implique el incumplimiento de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01; siendo la baja y alta patrimonial y contable aprobadas mediante resolución jefatural, por lo que en esa medida es posible que ambos actos sean aprobados en una sola resolución.

Que, adicionalmente en el numeral 1 del Título VI. CONCLUSIONES del INFORME, detalla que:

1. Por lo expuesto, conforme al análisis realizado se concluye que es viable proceder con la baja patrimonial y contable por la causal de **"Ejecución de garantía"** y proceder con el alta patrimonial y contable por la causal de **"Reposición"** del bien patrimonial, descritos en el Apéndice A - Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales, el cual es repuesto por el proveedor por la ejecución de garantía del bien patrimonial de propiedad de la Defensoría del Pueblo.

Que, finalmente el numeral 1 del Título VII. RECOMENDACIONES del INFORME, señala que:

1. Por lo expuesto en el presente informe, se recomienda a la Oficina General de Administración y Finanzas evaluar el informe técnico y de encontrarlo conforme, emitir la resolución aprobando la baja patrimonial y contable por la causal de "Ejecución de garantía" y proceder con el alta patrimonial contable por la causal de "Reposición", del bien repuesto, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".

Defensoría del Pueblo V.B.
Firmado digitalmente por MEDRANO CARRILLO Mariano Cornelio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2025 10:41:06 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-07-2025 12:27:23 -05:00

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas mediante los literales d) h) y m) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la baja del registro patrimonial y contable, por la causal de “Ejecución de Garantía”, de un (1) bien mueble patrimonial, cuyas características y valores se detallan en el Apéndice A - FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES, que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral..

Artículo Segundo.- Aprobar el alta contable y patrimonial, por la causal de “Reposición”, de un (1) bien mueble, cuyas características y valores se detallan en el Apéndice A - FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES, que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral..

Artículo Tercero.- REMITIR copia de la presente Resolución a las partes interesadas.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo**.**

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Erwing López Calvo
Director General
Oficina General de Administración y Finanzas
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

V.B.
Firmado digitalmente por MEDRANO CARRILLO Mariano Cornelio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2025 10:41:06 -05:00

REPUBLICA DEL PERU

Defensoría del Pueblo

APENDICE A

FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

INFORME TECNICO N° 0009-2025-DP/OGAF-OPAT

Baja de Bienes Muebles Patrimoniales por la causal de Ejecución de Garantía y

Alta de Bienes Muebles Patrimoniales por la causal de Reposición a cargo del proveedor

N° DE ORDEN	CÓDIGO CONTROL	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO[1]						ESTADO DE CONSERVACION[2]	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO AL 30.06.2025 S/.	UBICACIÓN FISICA
				MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	PLACA	SERIE				
1	30517	952275360123	RUTEADOR DE RED- ROUTER	MIKROTIK	RB30011UIAS-RM	NEGRO			HG709WZYM17 /R2	MALO	91050301	**1,000.00**	Oficina General de Tecnologías, Innovación y Transformación Digital
						SUB-TOTAL BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES						**1,000.00**	

TOTAL BAJA: S/. 1,000.00

(1) En caso de vehículos, adicionalmente llenar la Ficha Técnica de Vehículo (Anexo N° 8). En caso de semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza

(2) El estado es consignado en base a la siguiente escala: bueno, regular, malo, chatarra. En caso de semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza

N° DE ORDEN	CÓDIGO CONTROL	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO[1]						ESTADO DE CONSERVACION[2]	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO AL 30.06.2025 S/.	UBICACIÓN FISICA
				MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	PLACA	SERIE				
1		95227536	RUTEADOR DE RED- ROUTER	MIKROTIK	RB3011UIAS-RM				HG709ZZ7NQA/r2	NUEVO	91050301	**1,000.00**	Almacén Central
						SUB-TOTAL BIENES MUEBLES DEPRECIABLES						**1,000.00**	

TOTAL ALTA: S/. 1,000.00

(1) En caso de vehículos, adicionalmente llenar la Ficha Técnica de Vehículo (Anexo N° 8). En caso de semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza

(2) 4El estado es consignado en base a la siguiente escala: bueno, regular, malo, chatarra. En caso de semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza

Defensoría del Pueblo V.B.

Firmado digitalmente por MEDRANO CARRILLO Mariano Cornelio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2025 10:41:06 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-07-2025 12:27:23 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 22/07/2025. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0143 7215 0148 5205

V.B.

Firmado digitalmente por MEDRANO CARRILLO Mariano Cornelio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2025 10:41:06 -05:00